

O R D E N A N Z A N°: 762/90.
Ramallo, 4 de enero de 1990

V I S T O:

-----El pedido formulado por el Departamento Ejecutivo para que se cambie la afectación de cuatro parcelas de tierra, ubicadas en el barrio municipal de Villa Ramallo, de propiedad municipal, de viviendas a espacio verde; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que la construcción de una placita en ese lugar, vendría a llenar una sentida necesidad pues servirá a una franja de población en constante crecimiento como lo son sin dudas el barrio municipal, el reciente habilitado barrio FONAVI etc.;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Desaféctase del destino original otorgado a las fracciones que componen el siguiente inmueble de propiedad municipal sito en Villa Ramallo: CIRC. I - SECC. "B" - CHACRA 9 - Mz. 66 - PARC. 15, 16, 17 y 18 que era para viviendas.-----

ARTICULO 2) Destínase dichas fracciones a construir un espacio verde, equipado con juegos infantiles, bancos, parqueización e iluminación, por medio de la Delegación Municipal de Villa Ramallo.

ARTICULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 4 DE ENERO DE 1990.